

Villanueva Casanare, 19 de julio de 2022

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad
E.S.D.

19 JUL 2022

Ref: Liquidación de crédito ejecutivo de alimentos No. 2017 – 217

Deinandante: GLADIS STELLA VALLEJO JIMÉNEZ

Deinandado: YIRMAN ANDERSON MORENO UNDA

Asunto: Actualización de liquidación cuota alimentaria.

Yo, Gladys Stella Vallejo Jiménez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.846.763 de Garagoa (Boyacá); de manera atenta me permito allegar a su despacho. Actualización de Liquidación de crédito de acuerdo a lo ordenado por su despacho en audiencia celebrada el día 29 de agosto de 2018.

**ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2017- 217**

AÑO 2018 VALOR CUOTA + INCREMENTO DEL IPC
276.769 + 5,9% = 293.098

MES	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	INTERES 6 % ANUAL GENERADO EN 0,49% MENSUAL	MESES	VALOR INTERES MORATORIO SOBRE LA CUOTA
Octubre	0	293.098	1.436	45	64.628
Noviembre	0	293.098	1.436	44	63.192
Diciembre	0	293.098	1.436	43	61.756
SUBTOTAL ADEUDADO CUOTA		879.294			189.576
TOTAL ADEUDADO CUOTA 2018		1.068.870			

AÑO 2019 VALOR CUOTA + INCREMENTO DEL IPC
293.098 + 3,8% = 304.236

MES	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	INTERES 6 % ANUAL GENERADO EN 0,49% MENSUAL	MESES	VALOR INTERES MORATORIO SOBRE LA CUOTA
Enero	0	304.236	1.491	42	62.612
Febrero	0	304.236	1.491	41	61.121
Marzo	0	304.236	1.491	40	59.630
Abril	0	304.236	1.491	39	58.139
Mayo	0	304.236	1.491	38	56.649
Junio	0	304.236	1.491	37	55.158
Julio	0	304.236	1.491	36	53.667
Agosto	0	304.236	1.491	35	52.176
Septiembre	0	304.236	1.491	34	50.686
Octubre	0	304.236	1.491	33	49.195
Noviembre	0	304.236	1.491	32	47.704
Diciembre	0	304.236	1.491	31	46.213
SUBTOTAL ADEUDADO CUOTA		3.650.832			652.951
TOTAL ADEUDADO CUOTA 2018		4.303.783			

AÑO 2020 VALOR CUOTA + INCREMENTO DEL IPC

$304.236 + 1,61\% = 309.194$

MES	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	INTERES 6 % ANUAL GENERADO EN 0,49% MENSUAL	MESES	VALOR INTERES MORATORIO SOBRE LA CUOTA
Enero	0	309.194	1.515	30	45.452
Febrero	0	309.194	1.515	29	43.936
Marzo	0	309.194	1.515	28	42.421
Abril	0	309.194	1.515	27	40.906
Mayo	0	309.194	1.515	26	39.391
Junio	0	309.194	1.515	25	37.876
Julio	0	309.194	1.515	24	36.361
Agosto	0	309.194	1.515	23	34.846
Septiembre	0	309.194	1.515	22	33.331
Octubre	0	309.194	1.515	21	31.816
Noviembre	0	309.194	1.515	20	30.301
Diciembre	0	309.194	1.515	19	28.786
SUBTOTAL ADEUDADO CUOTA		3.710.328			445.425
TOTAL ADEUDADO CUOTA 2018		4.155.753			

AÑO 2021 VALOR CUOTA + INCREMENTO DEL IPC

$309.194 + 5,62\% = 326.571$

RESUMEN LIQUIDACION GENERAL POR ANUALIDADES

AÑO	VALOR LIQUIDACIÓN ANUAL
2018	1.068.870
2019	4.303.783
2020	4.155.753
2021	4.158.882
2022	2.543.904
SUBTOTAL LIQUIDACION	16.231.191
VALOR MUDAS DE ROPA	900.000
GASTO EDUCACIÓN	855.000
TOTAL DE LIQUIDACION	17.986.191

Total, a pagar de liquidación de crédito a la fecha mes de Julio del año 2022.

DIESESIETE MILLONES NOVECIENTOS COHENTA Y SEIS CIENTO NOVEINTA Y UNO M/C
(\$17.986.192)

De acuerdo a lo manifestado, solcito de manera muy respetuosa se sirva señor Juez,
impartir su aprobación.

Atentamente,

Gladis Stella Vallejo Jiménez
C.C. N° 1.048.846.763 de Garagoa (Boy).
Cel: 322 2819410
e-mail: gladisvallejo06@gmail.com



SANTOFIMIO
ABOGADOS

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA CASANARE.
E. S. D.

Asunto: Actualización liquidación de crédito- Art 446 C.G.P-

Radicado: 2018-549
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Oscar Eduardo García
Demandado: David Jiménez Calderón

JOHANA MELISSA SANTOFIMIO SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Villanueva Casanare, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de actualizar la liquidación de crédito de conformidad con el auto de fecha 26 de octubre de 2021, auto *por medio del cual el Juzgado imparte aprobación en la suma de \$130.159.113.50 hasta el 10 de agosto de 2021, correspondiente al capital e intereses*, ello en los siguientes términos:

1. Que, en relación con el auto precedentemente relacionado, se tiene que el capital equivale a la suma de \$52.000.000, interés corriente equivale a la suma de \$10.840.497.50 e interés moratorio liquidado hasta el 10 de agosto de 2021 correspondiente a la suma de \$67.318.616: **TOTAL \$130.159.113.50**
2. Que, por lo expuesto, a continuación, se anexa la liquidación de crédito por concepto de **interés moratorio** a partir del 11 de agosto de 2021 a la fecha, esto es, 31 de julio de 2022, en la cual se registra un total por dicho interés en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$13.848.098**).

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

BASE A LIQUIDAR					
FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION					\$ 52.000.000,00
FECHA HASTA LA QUE SE LIQUIDA					01-mar-2017
DIAS DE MORA					26-jul-2022
					1.973
Año	Mes	Fin de Mes	Interes Moratorio	Dias	Valor Mensual
2022	Agosto	31-ago-2021	25,86%	21	\$ 771.561
	Septiembre	30-sep-2021	25,79%	30	\$ 1.099.246
	Octubre	30-oct-2021	25,62%	30	\$ 1.092.000
	Noviembre	30-nov-2021	25,90%	30	\$ 1.103.934
	Diciembre	30-dic-2021	26,19%	30	\$ 1.116.295
	Enero	30-ene-2022	26,49%	30	\$ 1.129.082
	Febrero	30/02/2022	27,45%	30	\$ 1.170.000
	Marzo	30-mar-2022	27,70%	30	\$ 1.180.656
	Abril	30-abr-2022	28,58%	30	\$ 1.218.164
	Mayo	31-may-2022	29,57%	31	\$ 1.302.373
	Junio	30-jun-2022	30,60%	30	\$ 1.304.262
	Julio	31-jul-2022	31,92%	26	\$ 1.179.121

**SANTOFIMIO**
ABOGADOS

Es decir, el Total, adeudado a 31 julio 2022 corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$144.007.211,5)**

Sin otro particular,

Respetuosamente,

JOHANA MELISSA SANTOFIMIO SÁNCHEZ

C.C. N°.1.116.992.800 de Sabanalarga Casanare

T.P N° 306602 del C. S. de la Judicatura

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO No. 2018-579

DTE. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA COLOMBIA S.A"

DEMANADADA PAULA ANDREA MALAVER ROMERO

CAPITAL \$ 42.247.570,27 PAGARE

950119600185975

INT CTE \$ 5.199.667 INT DE MORA

\$ 19.112.100,62 VRS APROBADOS EL 07/09/21

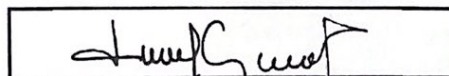
MES	% ANUAL	DIAS A LIQUIDAR	INTERES PLAZO	INTERES MORA	TOTAL
-----	---------	-----------------	---------------	--------------	-------

PERIODO A LIQUIDAR ->			N/A	01/07/21-30/08/22	
Julio	17,18	30	1,43	2,15	907.266,57
Agosto	17,24	30	1,44	2,16	910.435,14
Septiembre	17,19	30	1,43	2,15	907.794,67
Octubre	17,08	30	1,42	2,14	901.985,63
Noviembre	17,27	30	1,44	2,16	912.019,42
Diciembre	17,46	30	1,46	2,18	922.053,22
SUBTOTAL AÑO 2021					5.461.554,65
Enero	17,66	30	1,47	2,21	932.615,11
Febrero	18,30	28	1,53	2,29	901.985,63
Marzo	18,47	30	1,54	2,31	975.390,78
Abril	19,05	30	1,59	2,38	1.006.020,27
Mayo	19,71	30	1,64	2,46	1.040.874,51
SUBTOTAL AÑO 2022					4.856.886,30

SUMATORIA INTERES DE MORA ESTA LIQUIDACION

10.318.440,94

	ULTIMA APROBACION	INTERES DE MORA ACTUALIZADO
TOTAL LIQUIDACION APROBADA CON AUTO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 77.913.261	\$ 10.318.441
TOTAL CAPITAL + INTERESES ACTUALES	\$ 88.231.702	



LUIS CASTELLANOS CASTRO

C.C.No. 63.393.618 de Málaga Santander

7.P.No. 73.808 del Consejo Superior de la Judicatura.



E. CRUZ ABOGADOS S.A.S. ZOMAC
Calle 12 No. 15-40 Aguazul - Casanare
Cel. 311 5894322 - 3112032869
E-mail: ecruzabogados.a.szomac@gmail.com

01 de 02

44

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 2018 - 00782
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ARNULFO ALADINO PUERTA

Actuando como apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada el 25 de mayo del 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P.:

PAGARÉ No. 17388010

LIQUIDACIÓN APROBADA EL 25/05/2021	\$ 40.101.453,17
INTERESES MORATORIOS DE 12/03/2022 AL 17/06/2022	\$ 7.667.247,50
TOTAL	\$ 47.768.700,67

Son: cuarenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos pesos con sesenta y siete centavos

Para lo cual me permito aportar actualización liquidación del crédito en un folio(s).

PETICION:

1. Sirvase dar tramite a la actualizacion de liquidacion presentada.

2. Solicito se ordene la entrega de los depositos de titulos Judiciales que existan dentro del proceso, a nombre del Banco de Bogotá y entrega a Elisabeth Cruz Bulla.

Sírvase Señor Juez, actuar de conformidad.

Atentamente;

ELISABETH CRUZ BULLA

C.C. No. 40.418.013 de Pto López (Meta)

T.P. No. 125.483 del C. S. de la J.

Correo: ecruzabogados.a.szomac@gmail.com

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ARNULFO ALADINO PUERTA
RADICADO: 2018 - 00782

PAGARE No. 17388010

CAPITAL	\$	25.300.768,00
---------	----	---------------

INTERESES MORATORIOS

DEL 12 DE MARZO DEL 2021

AL 17 DE JUNIO DEL 2022

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
17,41%	MARZO	2021	19	1,95%	\$ 25.300.768,00	\$ 312.840,59
17,31%	ABRIL	2021	30	1,94%	\$ 25.300.768,00	\$ 491.400,77
17,22%	MAYO	2021	30	1,93%	\$ 25.300.768,00	\$ 489.096,12
17,21%	JUNIO	2021	30	1,93%	\$ 25.300.768,00	\$ 488.839,91
17,18%	JULIO	2021	30	1,93%	\$ 25.300.768,00	\$ 488.071,11
17,24%	AGOSTO	2021	30	1,94%	\$ 25.300.768,00	\$ 489.608,46
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,93%	\$ 25.300.768,00	\$ 488.327,40
17,08%	OCTUBRE	2021	30	1,92%	\$ 25.300.768,00	\$ 485.506,61
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	1,94%	\$ 25.300.768,00	\$ 490.376,76
17,46%	DICIEMBRE	2021	30	1,96%	\$ 25.300.768,00	\$ 495.236,82
17,66%	ENERO	2022	30	1,98%	\$ 25.300.768,00	\$ 500.341,80
18,30%	FEBRERO	2022	30	2,04%	\$ 25.300.768,00	\$ 516.603,51
18,47%	MARZO	2022	30	2,06%	\$ 25.300.768,00	\$ 520.904,15
19,05%	ABRIL	2022	30	2,12%	\$ 25.300.768,00	\$ 535.517,92
19,71%	MAYO	2022	30	2,18%	\$ 25.300.768,00	\$ 552.037,52
20,40%	JUNIO	2022	17	2,25%	\$ 25.300.768,00	\$ 322.538,03
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 7.667.247,50
TOTAL + INTERESES						\$ 32.968.015,50



Señor,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA

Correo Electrónico: j01prmpalvillan@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

REF: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
DEMANDADA: NINFA GALVIS TOVAR Y OTRO
RADICADO: 854404089001- 2020-0640 -00

JUAN FELIPE MARTINEZ FONSECA, identificado como aparece bajo mi firma, quien obra como apoderado judicial del **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C.**, en calidad de **DEMANDANTE**, presento la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del C.G.P.

1. VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), correspondientes al saldo a capital adeudado contenido en el pagare No. 4116095.
2. UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.268.000,00), correspondiente a los intereses corrientes, desde el día 22 de junio de 2017 hasta el 22 de diciembre del 2018.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
12,68%	JUNIO	2018	8	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 56.355,56
12,68%	JULIO	2018	30	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 211.333,33
12,68%	AGOSTO	2018	30	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 211.333,33
12,68%	SEPTIEMBRE	2018	30	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 211.333,33
12,68%	OCTUBRE	2018	30	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 211.333,33
12,68%	NOVIEMBRE	2018	30	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 211.333,33
12,68%	DICIEMBRE	2018	22	1,06%	\$ 20.000.000,00	\$ 154.977,78
INTERES CORRIENTE						\$ 1.268.000

3. VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$28.764.683,33), correspondiente al interés moratorio causado sobre el capital adeudado a partir del 23 de diciembre del 2018 la fecha de presentación de la liquidación del crédito, con la tasa que certifica la superintendencia financiera de Colombia.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
29,24%	NOVIEMBRE	2018	23	3,66%	\$ 20.000.000,00	\$ 560.433,33
29,10%	DICIEMBRE	2018	30	3,64%	\$ 20.000.000,00	\$ 727.500,00



28,74%	ENERO	2019	30	3,59%	\$ 20.000.000,00	\$ 718.500,00
29,55%	FEBRERO	2019	30	3,69%	\$ 20.000.000,00	\$ 738.750,00
29,06%	MARZO	2019	30	3,63%	\$ 20.000.000,00	\$ 726.500,00
29,98%	ABRIL	2019	30	3,75%	\$ 20.000.000,00	\$ 749.500,00
29,01%	MAYO	2019	30	3,63%	\$ 20.000.000,00	\$ 725.250,00
28,95%	JUNIO	2019	30	3,62%	\$ 20.000.000,00	\$ 723.750,00
28,92%	JULIO	2019	30	3,61%	\$ 20.000.000,00	\$ 723.000,00
28,98%	AGOSTO	2019	30	3,62%	\$ 20.000.000,00	\$ 724.500,00
28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	3,62%	\$ 20.000.000,00	\$ 724.500,00
28,65%	OCTUBRE	2019	30	3,58%	\$ 20.000.000,00	\$ 716.250,00
28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	3,57%	\$ 20.000.000,00	\$ 713.750,00
28,37%	DICIEMBRE	2019	30	3,55%	\$ 20.000.000,00	\$ 709.250,00
28,16%	ENERO	2020	30	3,52%	\$ 20.000.000,00	\$ 704.000,00
28,59%	FEBRERO	2020	30	3,57%	\$ 20.000.000,00	\$ 714.750,00
28,43%	MARZO	2020	30	3,55%	\$ 20.000.000,00	\$ 710.750,00
28,04%	ABRIL	2020	30	3,51%	\$ 20.000.000,00	\$ 701.000,00
27,29%	MAYO	2020	30	3,41%	\$ 20.000.000,00	\$ 682.250,00
27,18%	JUNIO	2020	30	3,40%	\$ 20.000.000,00	\$ 679.500,00
27,18%	JULIO	2020	30	3,40%	\$ 20.000.000,00	\$ 679.500,00
27,44%	AGOSTO	2020	30	3,43%	\$ 20.000.000,00	\$ 686.000,00
27,53%	SEPTIEMBRE	2020	30	3,44%	\$ 20.000.000,00	\$ 688.250,00
27,14%	OCTUBRE	2020	30	3,39%	\$ 20.000.000,00	\$ 678.500,00
26,76%	NOVIEMBRE	2020	30	3,35%	\$ 20.000.000,00	\$ 669.000,00
26,19%	DICIEMBRE	2020	30	3,27%	\$ 20.000.000,00	\$ 654.750,00
25,98%	ENERO	2021	30	3,25%	\$ 20.000.000,00	\$ 649.500,00
26,31%	FEBRERO	2021	30	3,29%	\$ 20.000.000,00	\$ 657.750,00
26,12%	MARZO	2021	30	3,27%	\$ 20.000.000,00	\$ 653.000,00
25,97%	ABRIL	2021	30	3,25%	\$ 20.000.000,00	\$ 649.250,00
25,83%	MAYO	2021	30	3,23%	\$ 20.000.000,00	\$ 645.750,00
25,82%	JUNIO	2021	30	3,23%	\$ 20.000.000,00	\$ 645.500,00
25,77%	JULIO	2021	30	3,22%	\$ 20.000.000,00	\$ 644.250,00
25,86%	AGOSTO	2021	30	3,23%	\$ 20.000.000,00	\$ 646.500,00
25,79%	SEPTIEMBRE	2021	30	3,22%	\$ 20.000.000,00	\$ 644.750,00
25,62%	OCTUBRE	2021	30	3,20%	\$ 20.000.000,00	\$ 640.500,00

MOVIL: 310 - 3392-292 / CORRE ELECTRONICO: jfmartinezabogado@gmail.com

DIRECCIÓN: CARRERA 149 22 -57

YOPAL - CASANARE



25,91%	NOVIEMBRE	2021	30	3,24%	\$ 20.000.000,00	\$ 647.750,00
26,19%	DICIEMBRE	2021	30	3,27%	\$ 20.000.000,00	\$ 654.750,00
26,49%	ENERO	2022	30	3,31%	\$ 20.000.000,00	\$ 662.250,00
27,45%	FEBRERO	2022	30	3,43%	\$ 20.000.000,00	\$ 686.250,00
27,71%	MARZO	2022	30	3,46%	\$ 20.000.000,00	\$ 692.750,00
28,58%	ABRIL	2022	30	3,57%	\$ 20.000.000,00	\$ 714.500,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 28.764.683,33

4. CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$185.600), correspondiente a agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.

LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL: \$20.000.000
 INTERES CORRIENTES: \$1.268.000
 INTERÉS MORATORIOS: \$28.764.683,33
 CONDENA EN COSTAS: \$1.000.000

TOTAL: \$51.032.683,33

Presento la ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, es de aclarar al señor juez que la liquidación de los intereses moratorios se realiza conforme a los % que certifica la superintendencia financiera de Colombia, la liquidación del crédito asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$51.032.683,33)

Atentamente


 JUAN FELIPE MARTÍNEZ FONSECA
 C.C. N° 1.118.549.066 de Yopal - Casanare
 T.P. N° 276.334 del C.S de la Judicatura



Banco Agrario de Colombia

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RICARDO VILLAMIL ALBORNOZ
RADICADO: 2021-00671

En condición de apoderada de la parte actora respetuosamente allegó con este memorial liquidación de crédito en el proceso de la referencia.
Así mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligación.

PAGARE NO.4481850005542954				OBLIGACIÓN NO.4481850005542954		
PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^12/1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
24-jun.-21 al	30-jun.-21	0,23	25,82%	1,93%	\$ 514.369,00	\$ 2.316,38
1-jul.-21 al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 514.369,00	\$ 9.927,32
1-ago.-21 al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 514.369,00	\$ 9.978,76
1-sep.-21 al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 514.369,00	\$ 9.927,32
1-oct.-21 al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 514.369,00	\$ 9.875,88
1-nov.-21 al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 514.369,00	\$ 9.978,76
1-dic.-21 al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 514.369,00	\$ 10.081,63
1-ene.-22 al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 514.369,00	\$ 10.184,51
1-feb.-22 al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 514.369,00	\$ 10.493,13
1-mar.-22 al	31-mar.-22	1,00	27,71%	2,06%	\$ 514.369,00	\$ 10.596,00
1-abr.-22 al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 514.369,00	\$ 10.904,62
1-may.-22 al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 514.369,00	\$ 11.213,24
1-jun.-22 al	30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 514.369,00	\$ 11.573,30
1-jul.-22 al	26-jul.-22	0,87	30,60%	2,25%	\$ 514.369,00	\$ 10.030,20
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 137.081,05
CAPITAL						\$ 514.369,00
TOTAL DEUDA						\$ 651.450,05
INTERESES MORATORIOS	CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS					
CAPITAL	QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS					
TOTAL DEUDA	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS					

Clara Monica Duarte Bohorquez

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
T.P. 79221 del C.S de la J.



Banco Agrario de Colombia

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RICARDO VILLAMIL ALBORNOZ

RADICADO: 2021-00671

En condición de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidación de crédito en el proceso de la referencia.
Así mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligación.

PAGARE NO.086406100007776			OBLIGACIÓN NO.725086400114128			
PERIODO		PORCIÓN MES [(diagonal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A./12)	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
29-sep.-21 al	30-sep.-21	0,07	17,19%	1,33%	\$ 9.807.364,00	\$ 8.695,86
1-oct.-21 al	29-oct.-21	0,97	17,08%	1,32%	\$ 9.807.364,00	\$ 125.141,96
30-oct.-21 al	31-oct.-21	0,03	25,91%	1,94%	\$ 9.807.364,00	\$ 6.342,10
1-nov.-21 al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 9.807.364,00	\$ 190.262,86
1-dic.-21 al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 9.807.364,00	\$ 192.224,33
1-ene.-22 al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 9.807.364,00	\$ 194.185,81
1-feb.-22 al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 9.807.364,00	\$ 200.070,23
1-mar.-22 al	31-mar.-22	1,00	27,71%	2,06%	\$ 9.807.364,00	\$ 202.031,70
1-abr.-22 al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 9.807.364,00	\$ 207.916,12
1-may.-22 al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 9.807.364,00	\$ 213.800,54
1-jun.-22 al	30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 9.807.364,00	\$ 220.665,69
1-jul.-22 al	26-jul.-22	0,87	30,60%	2,25%	\$ 9.807.364,00	\$ 191.243,60
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 133.837,82
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1.818.742,98
TOTAL INTERESES						\$ 1.952.580,80
CAPITAL						\$ 9.807.364,00
TOTAL DEUDA						\$ 11.759.944,80
INTERESES CORRIENTES	CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS					
INTERESES MORATORIOS	UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS					
TOTAL INTERESES	UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS					
CAPITAL	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS					
TOTAL DEUDA	ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS					

Clara Monica Duarte Bohorquez

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C.C. 51.943.298 de Bogotá D.C.
T.P. 79221 del C.S de la J.



Banco Agrario de Colombia

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RICARDO VILLAMIL ALBORNOZ

ADICADO: 2021-00671

En condición de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidacion de credito en el proceso de la referencia.
Asimismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE NO.086406100007777			OBLIGACIÓN NO.725086400114298			
PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^12/1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
9-jul.-21 al	31-jul.-21	0,73	17,18%	1,33%	\$ 13.449.059,00	\$ 131.173,16
1-ago.-21 al	9-ago.-21	0,30	17,24%	1,33%	\$ 13.449.059,00	\$ 53.661,75
10-ago.-21 al	31-ago.-21	0,70	25,79%	1,93%	\$ 13.449.059,00	\$ 181.696,79
1-sep.-21 al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 13.449.059,00	\$ 259.566,84
1-oct.-21 al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 13.449.059,00	\$ 258.221,93
1-nov.-21 al	30-nov.-21	1,00	25,91%	1,94%	\$ 13.449.059,00	\$ 260.911,74
1-dic.-21 al	31-dic.-21	1,00	25,19%	1,96%	\$ 13.449.059,00	\$ 263.601,56
1-ene.-22 al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 13.449.059,00	\$ 266.291,37
1-feb.-22 al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 13.449.059,00	\$ 274.360,80
1-mar.-22 al	31-mar.-22	1,00	27,71%	2,06%	\$ 13.449.059,00	\$ 277.050,62
1-abr.-22 al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 13.449.059,00	\$ 285.120,05
1-may.-22 al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 13.449.059,00	\$ 293.189,49
1-jun.-22 al	30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 13.449.059,00	\$ 302.603,83
1-jul.-22 al	26-jul.-22	0,87	30,60%	2,25%	\$ 13.449.059,00	\$ 262.256,65
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 184.834,91
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 3.184.871,67
TOTAL INTERESES						\$ 3.369.706,58
CAPITAL						\$ 13.449.059,00
TOTAL DEUDA						\$ 16.818.765,58
INTERESES CORRIENTES		CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS				
INTERESES MORATORIOS		TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS				
TOTAL INTERESES		TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS				
CAPITAL		TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS				
TOTAL DEUDA		DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS				

h1
Clara Duarte J.

CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
T.P. 79221 del C.S de la J.



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

VILLANUEVA - CASANARE

E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION SUCESION INTESTADA N° 2017 - 0829

CAUSANTE: OLIVO RIVAS (q.e.p.d)

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Duitama. Abogado en ejercicio identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 74.376.836 de Duitama, y profesionalmente con la Tarjeta Profesional número 218.428, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de partidor designado por su despacho mediante auto de fecha 24 de abril de 2019 me permito dar cumplimiento a su requerimiento así:

DETERMINACIÓN DE LA SUCESIÓN A LIQUIDAR:

1. El causante **OLIVO RIVAS q.e.p.d** y la señora **EDDY AMPARO SANABRIA FUENTES**, contrajeron matrimonio en el juzgado promiscuo territorial de la primavera vichada con numero 514606 El día 21 de marzo de 1986.

2. El señor **OLIVO RIVAS**, falleció el día 18 de octubre del año 2016 en el municipio de Villanueva - Casanare, identificado en vida con la cedula de ciudadanía No 18.260.978 De Puerto Carreño con asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio en el municipio de Villanueva - Casanare.

3. Dentro de la vigencia del matrimonio se procrearon los siguientes hijos:

La Señorita, **NOVA JHUNEIRY RIVAS SANABRIA**, identificada con C.C. 1.115.863.940 De Paz De Ariporo - Casanare.

El señor **JAISSVER OLMEDO RIVAS SANABRIA**, identificado con c.c. 1.115.851.738 De Ariporo - Casanare.

El señor **ALBERT OLIVO RIVAS SANABRIA** identificado con c.c. 1.125.549.791 de la primavera - vichada.

El señor **HAROLD ROGELIO RIVAS SANABRIA** identificado con C.C. 1.125.551.174 de Paz De Ariporo Casanare.

4. Mediante auto del 14 de mayo de 2019 notificado 15 de mayo de esta anualidad, fueron reconocidos como hijos extramatrimoniales del **de cujus**:

El menor **DANIEL ANDRES RIVAS RODRIGUEZ**, identificado según registro civil de nacimiento **NUIP 1125550811** con fecha de nacimiento el 03 de noviembre de 2003 en la primavera vichada, e indicativo serial N0 **3995969 Menor de edad** Representado legalmente por su progenitora **YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** igualmente mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pto Carreño - Vichada, identificada con cedula de ciudadanía No 41.251.702 de la primavera vichada.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702

EDF. CENTER PLAZA

DUITAMA - BOYACA

cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



. igualmente, al menor **LUIS CARLOS RIVAS RODRIGUEZ** identificado según registro civil de nacimiento **NUIP 1.125.550.812** con fecha de nacimiento el 23 de agosto de 2001 en la primavera vichada e indicativo serial **33011906 Menor de edad**, Representado legalmente por su progenitora **YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** igualmente mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pto Carreño - Vichada, identificada con cedula de ciudadanía No 41.251.702 de la primavera vichada.

5. Con fecha 15 de diciembre de 2017, la señora EDDY AMPARO SANABRIA FUENTES, a través de apoderado presento en el juzgado promiscuo municipal de Villanueva – Casanare, demanda de apertura de sucesión intestada del causante señor OLIVO RIVAS, quien se identificó en vida 18.260.978 de Pto Carreño - Vichada, fallecido el día 18 de octubre del año 2016 en el municipio de Villanueva – Casanare.

6. Posteriormente el 18 de enero de 2018 el juzgado promiscuo municipal de Villanueva – Casanare declaro abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante en mención, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Villanueva – Casanare, ordenando el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con derecho, edicto el cual se realizó en debida forma el día 18 de marzo de 2018 en el diario el espectador.

7. Mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2019 se aprobó la partición dentro del proceso de liquidación de sucesión y sociedad conyugal del señor **OLIVO RIVAS (q.e.p.d.)** quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía número 18.260.978 De Puerto Carreño – Vichada.

8. posterior a la ejecutoria del auto que aprobó la partición, se reportó un bien que no fue relacionado en esta providencia

9. en providencia de 14 de junio de 2022 se ordenó allegar trabajo de partición integrado por la totalidad del acervo hereditario y su adjudicación definitiva.

ACERVO HEREDITARIO

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

NO SE REPORTAN

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PARTIDA PRIMERA : el derecho de dominio y propiedad en cuerpo cierto, adquirido por el causante mediante escritura no 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 de la notaria única de la primavera vichada, de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera: **por el oriente:** limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22,mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra. Con un área aproximada de 440 m2.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Tradicón: El causante **OLIVO RIVAS** y su cónyuge **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal adquirieron el anterior bien inmueble, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública NO 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora **EMILSE BARRERA MARZAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451.

Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

Se Avalúa la anterior y única partida en la suma de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

PARTIDA SEGUNDA: SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO las cuales reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño Vichada.

Se Avalúa la anterior partida en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).**

TOTAL, ACTIVOS \$ 115,282.690 °° M/CTE

RELACION DE PASIVO – DEUDAS

Como pasivo tenemos la suma de CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$429.616).

El anterior pasivo corresponde al pago de impuesto predial del inmueble objeto de la Litis.

TOTAL, PASIVO: \$ (\$429.616)

ADJUDICACIÓN.

Para proceder a la liquidación y adjudicación de los bienes relictos se debe tener en cuenta que la conyugue supérstite le corresponde el 50% como gananciales de la sociedad conyugal liquidada, y a los hijos del causante les corresponde el 50% en la proporción legal, para una sumatoria del 100% del acervo sucesoral. Por consiguiente, la diligencia de adjudicación o partición se contrae al siguiente por menor:

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA – BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



CAPÍTULO DE ADJUDICACIONES.

La liquidación de los bienes inventariados, al tenor del acuerdo de partición entre los intervinientes, es como sigue:

COASIGNATARIOS.

Son coasignatarios de la sucesión **EDDY AMPARO SANABRIA FUENTES, NOVA JHUNEIRY RIVAS SANABRIA, JAISSVER OLMEDO RIVAS SANABRIA, ALBERT OLIVO RIVAS SANABRIA, HAROLD ROGELIO RIVAS SANABRIA, DANIEL ANDRES RIVAS RODRIGUEZ y LUIS CARLOS RIVAS RODRIGUEZ** (los dos últimos representados por su señora madre **YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**).

Por lo tanto, la herencia se divide entre la conyugue supérstite, quien opta por sus gananciales y los herederos en la proporción que cobija la ley.

Adjudicándoles los bienes con derecho a dominio y posesión de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.

GANANCIALES A FAVOR DE EDDY AMPARO SANABRIA FUENTES CC N° 41.250.431 de la primavera Vichada.

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El pleno dominio, propiedad y posesión, **sobre un 50%** en común y proindiviso de lote de terreno en cuerpo cierto, de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera: **por el oriente:** limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22,mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido **por el** causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública N0 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora EMILSE BARRERA MARZAN quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo..... \$ (\$27.060,000)

se adjudica el 50% que equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 13.530.000° MCTE

SEGUNDO: el 50% de los dineros referentes a saldo de cesantías del docente nacionalizado los cuales reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño – Vichada

Se Avalúa el anterior bien por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).**

Total, del activo..... \$ (\$88.222.690).

se adjudica el 50% que equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Suma del activo: \$ (\$44.111.345). MCTE

TOTAL GANANCIALES de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$57.641.345° M/CTE)

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

El 50 % del impuesto predial equivalente **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO** (\$ 214. 808)

TOTAL, PASIVO: \$ 214.808° MCTE

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



SEGUNDA HIJUELA: NOVA JHUNEIRY RIVAS SANABRIA C.C. 1.115.863.940

De Paz De Ariporo – Casanare.

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El Pleno dominio , propiedad y posesión en cuerpo cierto sobre una **sexta (1/6) parte** en común y proindiviso de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera: **por el oriente:** limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22,mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido por el causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública N0 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora EMILSE BARRERA MARZAN quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo..... \$ (\$27.060,000)

El 50% del inmueble equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 2.255.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 2.255.000° MCTE

SEGUNDO: una sexta (1/6) parte del **SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO** el cual reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño Vichada.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA – BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Se Avalúa la anterior partida Adicional por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).**

Total, del activo..... (\$88.222.690).

El 50% de las cesantías equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.351.890,83 MCTE).**

Suma del activo: (\$ 7.351.890,83 MCTE).

Total, de esta hijuela de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.606.890,83 MCTE).

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

Sobre el 50 % del impuesto predial 1/6 parte del mismo equivalente TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 35.801,33)

TOTAL, PASIVO: \$ 35.801,33° MCTE

TERCERA HIJUELA: JAISSVER OLMEDO RIVAS SANABRIA JAISSVER OLMEDO RIVAS SANABRIA, identificado con c.c. 1.115.851.738 De Ariporo - Casanare

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El Pleno dominio , propiedad y posesión en cuerpo cierto sobre **una sexta (1/6) parte** en común y proindiviso de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera: **por el oriente:** limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES
ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO
CESAR JULIAN BARAJAS CACERES
ABOGADO
3142210968



22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido por el causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública NO 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora EMILSE BARRERA MARZAN quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo..... \$ (\$27.060,000)

El 50% del inmueble equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 2.255.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 2.255.000° MCTE

SEGUNDO: una sexta (1/6) parte del **SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO** el cual reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño - Vichada.

Se Avalúa la anterior partida Adicional por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).**

Total, del activo..... (\$88.222.690).

El 50% de las cesantías equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.351.890,83 MCTE).**

Suma del activo: (\$ 7.351.890,83 MCTE).

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Total, de esta hijuela de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.606.890,83 MCTE).**

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

Sobre el 50 % del impuesto predial 1/6 parte del mismo equivalente **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 35.801,33)**

TOTAL, PASIVO: \$ 35.801,33° MCTE

CUARTA HIJUELA: ALBERT OLIVO RIVAS SANABRIA identificado con c.c. 1.125.549.791 de la primavera - vichada.

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El Pleno dominio , propiedad y posesión en cuerpo cierto sobre una sexta (1/6) parte en común y proindiviso de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera: **por el oriente:** limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22,mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido por el causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública NO 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora **EMILSE BARRERA MARZAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo..... \$ (\$27.060,000)

El 50% del inmueble equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 2.255.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 2.255.000° MCTE

SEGUNDO: una sexta (1/6) parte del SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO el cual reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño Vichada.

Se Avalúa la anterior partida Adicional por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).

Total, del activo..... (\$88.222.690).

El 50% de las cesantías equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.351.890,83 MCTE).**

Suma del activo: (\$ 7.351.890,83 MCTE).

Total, de esta hijuela de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.606.890,83 MCTE).**

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



Sobre el 50 % del impuesto predial 1/6 parte del mismo equivalente **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE** (\$ 35.801,33)

TOTAL, PASIVO: \$ 35.801,33° MCTE

QUINTA HIJUELA: HAROLD ROGELIO RIVAS SANABRIA identificado con C.C. 1.125.551.174 de Paz De Ariporo Casanare.

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El Pleno dominio, propiedad y posesión en cuerpo cierto sobre una sexta (1/6) parte en común y proindiviso de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera:

por el oriente: limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22, mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido por el causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública NO 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora EMILSE BARRERA MARZAN quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo.....\$ (\$27.060,000)

El 50% del inmueble equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES
ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO
CESAR JULIAN BARAJAS CACERES
ABOGADO
3142210968



Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 2.255.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 2.255.000° MCTE

SEGUNDO: una sexta (1/6) parte del SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO el cual reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño Vichada.

Se Avalúa la anterior partida Adicional por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).**

Total, del activo..... (\$88.222.690).

El 50% de las cesantías equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.351.890,83 MCTE).**

Suma del activo: (\$ 7.351.890,83 MCTE).

Total, de esta hijuela de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.606.890,83 MCTE).**

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

Sobre el 50 % del impuesto predial 1/6 parte del mismo equivalente **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 35.801,33)**

TOTAL, PASIVO: \$ 35.801,33° MCTE



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



SEXTA HIJUELA: DANIEL ANDRES RIVAS RODRIGUEZ, identificado según registro civil de nacimiento NUIP 1125550811 e indicativo serial NO 3995969 menor de edad representado legalmente por su progenitora YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El Pleno dominio , propiedad y posesión en cuerpo cierto sobre una sexta (1/6) parte en común y proindiviso de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera: **por el oriente:** limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22,mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido por el causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública NO 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora EMILSE BARRERA MARZAN quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo.....\$ (\$27.060,000)

El 50% del inmueble equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 2.255.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 2.255.000° MCTE

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



SEGUNDO: una sexta (1/6) parte del SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO el cual reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño Vichada.

Se Avalúa la anterior partida Adicional por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).

Total, del activo..... (\$88.222.690).

El 50% de las cesantías equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.351.890,83 MCTE).**

Suma del activo: (\$ 7.351.890,83 MCTE).

Total, de esta hijuela de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.606.890,83 MCTE).**

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

Sobre el 50 % del impuesto predial 1/6 parte del mismo equivalente **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 35.801,33)**

TOTAL, PASIVO: \$ 35.801,33° MCTE

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



SEPTIMA HIJUELA: LUIS CARLOS RIVAS RODRIGUEZ identificado según registro civil de nacimiento NUIP 1.125.550.812 serial 33011906 Menor de edad, Representado legalmente por su progenitora YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El Pleno dominio, propiedad y posesión en cuerpo cierto sobre una sexta (1/6) parte en común y proindiviso de un inmueble urbano ubicado en la carrera 6 no 12-79 del municipio de la primavera vichada, identificado con número de matrícula inmobiliaria: 540-67-62 de instrumentos públicos de Puerto Carreño Vichada, e inscrito ante el IGAC 01-00-0078-0013-000, alinderado de la siguiente manera:

por el oriente: limita con predios de la señora **CARLINA BARRETA** en extensión de 22, mts, **Por el occidente:** limita con la carrera 6 en extensión de 22mts, **Por el norte:** Limita con predio a segregar en extensión de 20 mts, **Por el sur:** limita con la calle 13 en extensión de 20 mts y encierra.

Este inmueble fue adquirido por el causante **OLIVO RIVAS**, en su estado civil de casado con la señora **EDDY AMPARO SANABRIA PUENTES** dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a el municipio de la primavera vichada tal y como consta en la escritura No 2011-096 del 13 de mayo de 2011 en la notaria única de la primavera vichada. Donde el causante señor **OLIVO RIVAS** por escritura pública NO 2011-274 del 29 de noviembre de 2011 hace venta parcial del inmueble mencionado en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2) a la señora **EMILSE BARRERA MARZAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía No 40.187451. Quedando así para el vendedor señor **OLIVO RIVAS** un área citada anteriormente de 440 M2 cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Este inmueble según las circunstancias anotadas y características del mismo se avalúa en la cantidad de: **(\$27.060,000) VEINTI SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS**

Total, del activo..... \$ (\$27.060,000)

El 50% del inmueble equivale a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 13.530.000° MCTE).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 2.255.000° MCTE).**

Suma del activo: \$ 2.255.000° MCTE

SEGUNDO: una sexta (1/6) parte del SALDO DE CESANTIAS DE DOCENTE NACIONALIZADO el cual reposan en la secretaria de educación y cultura del municipio de Puerto Carreño Vichada.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES
ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO
CESAR JULIAN BARAJAS CACERES
ABOGADO
3142210968



Se Avalúa la anterior partida Adicional por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$88.222.690).

Total, del activo..... (\$88.222.690).

El 50% de las cesantías equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$44.111.345).**

Se adjudica 1/6 parte sobre el 50% que equivale a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.351.890,83 MCTE).**

Suma del activo: (\$ 7.351.890,83 MCTE).

Total, de esta hijuela de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.606.890,83 MCTE).**

ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Como el pasivo se conforma por una deuda fiscal correspondiente a la partida inmobiliaria adjudicada, de esta misma manera se adjudica el pasivo, quedando con la obligación conjunta en el porcentaje que le corresponde pagar partida al municipio donde se generó el impuesto.

Sobre el 50 % del impuesto predial 1/6 parte del mismo equivalente **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 35.801,33)**

TOTAL, PASIVO: \$ 35.801,33° MCTE

COMPROBACIÓN.

1.- Valor de los bienes inventariados

..... **(\$115,282.690 ° M/CTE)**

2.- Valor deudas inventariadas

..... **(\$429.616 ° M/CTE)**

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA - BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



3.- Gananciales a favor de EDDY AMPARO SANABRIA FUENTES CC N° 41.250.431 de la primavera Vichada.

..... (\$57.641.345 °° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 214.808°° MCTE

4.- NOVA JHUNEIRY RIVAS SANABRIA C.C. 1.115.863.940 De Paz De Ariporo – Casanare.

..... (\$9.606.890°° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 35.801,33°° MCTE

5.- JAISSVER OLMEDO RIVAS SANABRIA, identificado con c.c. 1.115.851.738 De Ariporo – Casanare

..... (\$9.606.890°° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 35.801,33°° MCTE

6.- ALBERT OLIVO RIVAS SANABRIA identificado con c.c. 1.125.549.791 de la primavera - vichada.

..... (\$9.606.890°° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 35.801,33°° MCTE

7.- HAROLD ROGELIO RIVAS SANABRIA identificado con C.C. 1.125.551.174 de Paz De Ariporo Casanare.

..... (\$9.606.890°° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 35.801,33°° MCTE

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA – BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com



BARAJAS & CACERES

ASUNTOS EN DERECHO LABORAL, CIVIL, FAMILIA, Y MINERO

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES

ABOGADO

3142210968



8.- DANIEL ANDRES RIVAS RODRIGUEZ, identificado según registro civil de nacimiento NUIP 1125550811 e indicativo serial NO 3995969 menor de edad representado legalmente por su progenitora YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

..... (\$9.606.890° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 35.801,33° MCTE

9.- LUIS CARLOS RIVAS RODRIGUEZ identificado según registro civil de nacimiento NUIP 1.125.550.812 serial 33011906 Menor de edad, Representado legalmente por su progenitora YESENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

..... (\$9.606.890° M/CTE)

Pasivo adjudicado

..... \$ 35.801, 33° MCTE

GANANCIALES	\$ 57.641.345° M/CTE
HIJUELAS.....	\$ 57.641.345° M/CTE
TOTAL.....	\$ 115,282.690 ° M/CTE
PASIVO CONYUGUE SUPERSTITE	\$ 214.808° M/CTE
PASIVO HIJUELAS.....	\$ 35.801,33 ° M/CTE
TOTAL.....	\$ 429.616° M/CTE

queda el presente trabajo de liquidación, partición y adjudicación a consideración del señor juez y de las partes de conformidad con el artículo 509 del CGP.

Cordialmente.

CESAR JULIAN BARAJAS CACERES
C.C.74.376.836 De Duitama – Boyacá
T.P. 218.428 Del C.S. De La J.

CALLE 16 NO 15-43 of. 702
EDF. CENTER PLAZA
DUITAMA – BOYACA
cbarajasjuli@hotmail.com